

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra" "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

SALTA, 1 3 JUN 2022

Expte. Nº 011/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 86 por el Sr. Adolfo BRAVO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita rescindir el Contrato de Locación de Servicios, por el que venía prestando servicios de CELADURÍA en la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, por cuestiones personales, a partir del 1º de abril de 2022.

QUE de acuerdo a lo previsto en la cláusula octava del Contrato de Locación de Servicios aprobado por Resolución R-Nº 0092-2022, tanto la Universidad como el Contratado pueden rescindir del mismo.

Por ello y en uso de las atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Tener por rescindido el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con el Sr. Adolfo BRAVO, DNI Nº 13.225.938, con efecto al 1º de abril de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

DR. MARCELO DANIEL GEA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Ing. DANIEL HOYOS RECTOR Universidad Nacional de Salta

ESP. HÉCTOR ALFREDO ELORES SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 08 18-2022